

REGISTRADO CSU-697

Corresponde a Expte. X-80/13

BAHIA BLANCA, 13 de octubre de 2022

VISTO:

La resolución DCS-224/22 por la cual el Departamento de Ciencias de la Salud solicita el cambio del sistema de ingreso de la carrera de Medicina por el Trayecto de Afiliación Universitaria, como único requisito;

El plan de estudios de la carrera de Medicina aprobado por resolución CSU-833/10 y modificado por CSU-696/22, las condiciones de ingreso a la carrera establecidas en la resolución CSU 681/13 y modificado en resolución CSU 482/16;

La resolución CSU-274/20 que aprueba el sistema de ingreso de la carrera de Medicina de la UNS por Trayecto de Afiliación Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que es plausible considerar que las/os aspirantes que no logran completar el año previo, no lo logran por materias que no hacen luego a su formación como profesionales de la salud;

Que hay evidencias empíricas sobre las motivaciones por las cuales las/os estudiantes eligen la carrera universitaria previa, que sugieren que la elección podría estar condicionada, mayoritariamente, por semejanzas disciplinares entre las materias de la carrera elegida y las asignaturas elegidas para los exámenes de selección que establecen el orden de mérito, y secundariamente por aspectos vocacionales o por el contenido biológico de las materias de la carrera;

Que el año universitario previo implica costos directos e indirectos, tangibles e intangibles, que abracan tanto del sistema universitario como a las familias de las/os aspirantes, sin ser posible actualmente su ponderación;

Que la condición vigente de aprobación de un año universitario previo, se realiza en el 90 % en la UNS, y según encuestas realizadas en el año 2015, el 13 % (428) de las/aos inscrsiptas/os en la UNS plantearon con seguridad comenzar sus estudios para pasar a Medicina, mientras que otro 10% (349) lo consideró como una posibilidad;



Que las evaluaciones realizadas con el ingreso a medicina en el año 2017, evidencian que, con 440 aspirantes que completaron el año previo exigido, el promedio de tiempo del trayecto formativo previo en la Universidad fue de 2.4 años;

Que en el año 2017 se propuso un nuevo mecanismo de cumplimiento del año previo universitario, que fuera finalmente puesto en marcha en el año 2021 y continuado en el 2022 el cual se inició como un mecanismo alternativo al recorrido actual y que permita transición entre el estatus de alumna/o de secundario y el de estudiante Universitario;

Que en el período 2017-2021, se han inscripto 2942 aspirantes a la carrera de medicina, de los cuales 1582 (63%) lograron llegar a la etapa final, rindiendo el examen de conocimientos que determina el orden de mérito;

Que, si bien las inscripciones a medicina en el periodo previamente mencionado se traducen en un promedio anual de 588 aspirantes, el número de inscriptos/as a la UNS con la intención de ingresar luego a medicina es significativamente mayor, estimándose por la encuesta de ingreso en 750 interesadas/os anuales;

Que de las 1582 personas que llegaron a la etapa final de ingreso en el periodo 2017-2021 318 se convirtieron en estudiantes regulares de la carrera. Entre quienes ingresaron 125 (39 %) fue en su primer intento; 147 (67%) en su segundo intento; 33 (10%) en su tercer intento y 13 (4%) luego de su tercer intento;

Que la inscripción a medicina ha mostrado un incremento permanente, siendo en el periodo 2005-2007 un promedio de 71 inscripciones anuales y alcanzando en los años 2019-2021 un promedio anual de 609 inscripciones;

Que el impacto del mecanismo de ingreso a medicina en la Licenciatura en Enfermería es claro e insoslayable, siendo el promedio anual de 156 inscripciones en el periodo 2008-2011, y 881 inscripciones anuales promedio en el periodo 2019-2021;

Que el sistema de ingreso a Medicina debe ser coherente con las capacidades de sostener el modelo pedagógico vigente, que garantiza la calidad de la formación, la profesionalización del egresado y el uso racional y ético de los distintos escenarios de práctica;

Que la propuesta presentada por la Comisión de Ingreso establece un sistema de reconocimiento de puntos académicos flexible y adaptable a los intereses particulares de las y los aspirantes, coherente con el propósito de afiliación universitaria, factible desde la lógica departamental de la UNS y atractivo en cuanto a la orientación vocacional de las y los aspirantes y el reconocimiento de distintas ofertas formativas locales;



Que consta informe de la Secretaría General Académica de fecha 4 de octubre de 2022;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 12 de octubre de 2022, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por Res. CSU-325/12;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la resolución CSU-274/20.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Sistema de ingreso de la carrera de Medicina de la UNS por el Trayecto de Afiliación Universitaria como único requisito, que consta en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Académica, y por su intermedio, comuníquese a todas las Unidades Académicas. Gírese a la Dirección General de Gestión Académica y al Departamento de Ciencias de la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

ANEXO Res. CSU-697/22 Trayecto de Afiliación Universitaria

Objetivos

- 1) Ofrecer a la/al ingresante una opción personalizada de inmersión e ingreso a la vida universitaria como única vía para cumplir el año previo universitario.
- 2) Facilitar el cumplimiento de la condición de ingreso a Medicina en el tiempo teórico de 1 año.
- 3) Favorecer la inclusión en el ambiente universitario.
- 4) Ofrecer tutorías vocacionales.
- 5) Ofrecer espacios de confrontación vocacional.

Implementación

Se propone una oferta de materias definida por los departamentos académicos que les brinde puntos al estudiantado, para luego de ese año ingresar a Medicina o involucrarse en la carrera elegida. Cada departamento ofrece materias que puedan ser orientadoras para las/os ingresantes acerca de su profesión. Dichas asignaturas presentan las correlatividades y condiciones de cursado de la carrera a la que corresponde. En el caso de que correspondan a varias carreras, se establecerán las condiciones de menor correlatividad posibles.



1° fase) Estudiante interesada/o en Medicina: se inscribe en el TAU (Trayecto de Afiliación Universitaria). La inscripción será de acuerdo al calendario académico de la UNS. Según las asignaturas seleccionadas por cada estudiante, existirá o no una instancia de nivelación (respetando dicho requisito según los requerimientos presentes en cada asignatura). Esta instancia es obligatoria para el ingreso a Medicina, pero no excluyente de la inscripción a carreras de pregrado o grado de la Universidad. En el caso de que una/un estudiante curse el primer año de una carrera de grado, las asignaturas de dicha carrera que formen parte de la oferta del TAU serán reconocidas como puntos del mismo, respetando las incompatibilidades de oferta diseñadas.

Las asignaturas de menos de 128 horas de carga horaria otorgarán 1 (un) punto vocacional. Las asignaturas de 128 horas o más, otorgarán 2 (dos) puntos vocacionales, así como aquellas asignaturas de menos de 128 horas con requisito de nivelación. Cada estudiante debe cumplimentar un mínimo de 3 puntos vocacionales.

Cada asignatura ofrecida debe presentar la siguiente información:

- 1. Denominación y código
- 2. Departamento Académico
- 3. Vacantes ofrecidas
- 4. Carga horaria
- 5. Puntos académicos
- 6. Si requiere o no Nivelación
- 7. Cuatrimestre de implementación
- 8. Incompatibilidad con otras materias del TAU

2° fase): Rinden el examen de ingreso a Medicina, aquellas/os aspirantes que:

Cumplimenten los 3 puntos vocacionales del TAU al 30 de diciembre del año anterior y aprueben el examen de comprensión de textos. La certificación del cumplimiento del TAU tendrá como plazo el 15 de febrero.

En el caso de aspirantes provenientes de otras universidades del Sistema Universitario Nacional, deberán acreditar al 30 de diciembre del año anterior el cumplimiento del primer año del plan de estudios de una carrera de grado o pregrado.

Para quienes se inscribieron en carreras de grado en años anteriores a la implementación del TAU como único mecanismo de año previo, se reconocerá como equivalente la aprobación del primer año de dicha carrera hasta el 30 de diciembre del año anterior al del examen de ingreso. En el caso de las/os inscriptas/os para el año previo durante el 2022, el año previo se acreditará hasta el 28 de febrero del 2023.